



Universidad Nacional de Salta  
 FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 Tel./FAX (54) (0387) 4255458

2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
 DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

SALTA, 29 NOV 2016

RES. H N° 1911/16

Expte. N° 5144/16

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Prof. Verónica Casimiro Córdoba mediante la cual solicita incremento de dedicación de simple a semiexclusiva en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, de la asignatura "Pedagogía Social"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el mencionado cargo e incremento solicitado se encuentra contemplado en el Convenio-Programa ME 1203 - PROHUM II, y fuera oportunamente informado por esta Unidad Académica a las dependencias correspondientes.

QUE rola en el presente expediente informe del Departamento Personal, como así también el informe favorable de la Dirección Administrativa Contable.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 612, aconseja autorizar lo solicitado por la Prof. Casimiro Córdoba.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión Ordinaria del día 15 de noviembre de 2016)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-CONCEDER** incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a la Prof. **Verónica Casimiro Córdoba**, Legajo 6959, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos conforme a lo establecido en el Convenio PROHUM II.

**ARTICULO 2.- IMPUTAR** el gasto que genera el incremento de dedicación concedido en el Artículo 1° a lo dispuesto por el Convenio PROHUM II.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese a Despacho de Rectorado, Dirección General de Administración, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.

STELLA MARIS MIMESSI  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
 DECANO  
 Facultad Humanidades - UNSa